

DECRETO Nº **1042**

NEUQUÉN, 07 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 5981-M-10 y el Contrato firmado en fecha 26 de julio de 2010 por las **Secretarías de Coordinación y Economía, y de Infraestructura de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del Acto Oficial por el día de la Bandera, el 20 de junio de 2010, la gestión municipal contrató los servicios de la empresa INDALO S.A., a fin de transportar en forma gratuita a los alumnos de 4° grado de distintas escuelas de la ciudad de Neuquén y sus familiares que participaron del evento;

Que a través del Contrato mencionado, la empresa se comprometió a brindar dicho servicio para el día 20 de junio de 2010 entre las 09:00 hs. y las 11:00 hs. para la ida y de 12:00 hs. a 14:00 hs. para el regreso;

Que por Informe N° 24/10 de la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, se comunica que el saldo a pagar a la empresa INDALO S.A. por el servicio gratuito prestado el día 20 de junio de 2010, es de \$ 4.128.-;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y de la Secretaría de Infraestructura;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 700/10), comunica que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a la erogación requerida; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 3539;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 454/10), manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Dirección General de Contabilidad y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, por Informe N° 268/10,

expresan que no tienen observaciones que realizar;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que apruebe el Contrato suscripto oportunamente por las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **CONTRATO** suscripto en fecha 26 de julio de ----- 2010, por las **Secretarías de Coordinación y Economía, y de Infraestructura de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 20 de junio de 2010, con motivo del Acto Oficial por el día de la Bandera; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 4.128.-)**, con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Unidad de Control de ----- Servicios Concesionados, hágase llegar copia del presente y un ejemplar original del Contrato a la empresa INDALO S.A..-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

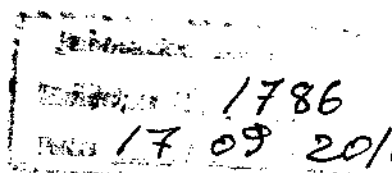
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
P.R.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature of Graciela M. I. Pérez]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

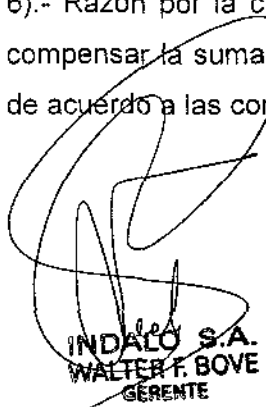


CONTRATO

En la Ciudad de Neuquén, a los ²⁶ días del mes de Julio de 2010, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Infraestructura, **Dr. Carlos M. GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 372/09, y la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. María Cecilia Bianchi**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 340/10, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes Cláusulas:

VISTO:

- 1).- La necesidad del Estado Municipal de permitir la accesibilidad de los alumnos de 4° grado de distintas escuelas de la Ciudad de Neuquén y sus familiares a fin que los mismos participen y/o tengan la oportunidad de compartir el Acto Oficial por el día de la bandera previsto para el día 20 de junio de 2010.-
- 2).- Que en virtud de la franja horaria del servicio, la cual absorbe parte del día, será necesario afectar 8 (ocho) unidades en los horarios de 9:00 hs. a 11:00 hs. para los servicios de ida y de 12:00 hs. a 14:00 hs. para los servicios de regreso.-
- 3).- Que dado el escaso tiempo con el que se cuenta, resulta indispensable contar el servicio de la Empresa Indalo para el traslado de aproximadamente 500 personas.-
- 4).- Que los lugares de concentración son: calles Las gaviotas y Castelli a las 9:30 hs, y calles Dr. Ramón y las Gaviotas, 9:30 hs. siendo el destino calles Alfonsina Storni y Ambrosetti. Luego, se regresa a los puntos de concentración alrededor de 12:30 hs.
- 5).- Que la empresa cotiza el servicio descrito en \$ 516,00 por unidad (IVA incluido).
- 6).- Razón por la cual la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar la suma de \$ 4.128,00 por el servicio de traslado de alumnos y familiares de acuerdo a las condiciones mencionadas.-


INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE


DR. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén


Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

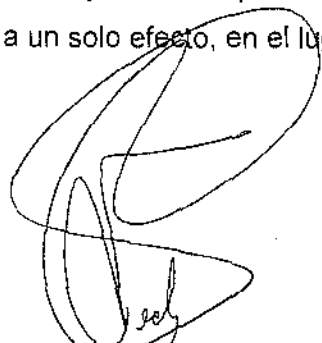
PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "LA EMPRESA", para llevar a cabo el transporte de alumnos de 4º grado y familiares de distintas escuelas de la Ciudad de Neuquén en forma gratuita, el día 20 de Junio de 2010, desde dos lugares de origen; calles Las gaviotas y Castelli a las 9:30 hs, y calles Dr. Ramón y las Gaviotas, 9:30 hs., siendo el destino calles Alfonsina Storni y Ambrosetti. Luego, se regresa a los puntos de concentración alrededor de 12:30 hs.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por el servicio especial de transporte mencionado en la Cláusula PRIMERA, la suma de \$ 4.128,00 que surge del presupuesto remitido por la concesionaria, el cual es aceptado por ésta. Debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura dentro de los cinco (5) días hábiles de su presentación.

TERCERA: "LA EMPRESA" se compromete a brindar el servicio de transporte gratuito a los alumnos de 4º grado y familiares de distintas escuelas de la Ciudad de Neuquén, en los horarios y puntos de concentración y regreso establecidos.

CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, Las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, Las Partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.

Leído y ratificado por Las Partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.



INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE



Dr. CARLOS MARCELO ZAMORRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



Dra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén